



Para el caso que nos ocupa, el predio registrado con la cuenta catastral **01003050016010000** ubicado en; **BLVD. GUADALUPANO NUMERO 302 FRACCIONAMIENTO BENITO PALOMINO DENA, DE ESTE MUNICIPIO;**; al contar con un (a) propietario (a), se actualizan los extremos de la norma jurídica tributaria y por tanto la propietario (a) que en este caso es el (la) **VILLANUEVA CHAVEZ ERNESTINA (EN FIDEICOMISO)**, se convierte en deudor (a) del Municipio y en consecuencia está obligado (a) al pago del **Impuesto a la Propiedad Raíz**, que señala el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes; como la obligación fiscal nace en el momento de que el contribuyente se coloca dentro de la hipótesis jurídica y solo se extingue mediante pago, de acuerdo a lo que establece el Artículo 28 de la multicitada Ley. El plazo para realizar el pago del impuesto en cita, es hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año y en virtud que al día de hoy el (la) contribuyente cuenta con un adeudo del impuesto correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2005 al 2016 y no habiendo constancia del pago del referido impuesto, se determina el adeudo conforme al siguiente desglose:

VALOR UNITARIO METRO CUADRADO DE TERRENO \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), POR 68,940.06 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DE TERRENO, CON VALOR TOTAL DE TERRENO DE \$3, 447,003.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS 48/100 M.N.), Y CONSTITUYENDO UN VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2006 AL 2010 DE \$3,447,003.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS 00/100 M.N.)

LAS TASAS APLICABLES PARA CADA AÑO; SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EMPADRONADO EL INMUEBLE COMO UN PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ES LA SIGUIENTE:

ACTUALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6º de la Ley del Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

“Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado en las disposiciones legales aplicables, su monto se actualizará, por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deben actualizar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



El factor de actualización se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes anterior al mes más antiguo de dicho período.”

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor, son publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México.

En el caso de que el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período, no haya sido publicado, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Cuando el resultado de la operación de actualización realizada conforme a lo dispuesto en este Artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto del crédito fiscal que deba actualizarse será 1.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización prevista en el presente artículo.

LA DETERMINACION DEL ADEUDO ACTUAL PROVENIENTE DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ, SE REALIZA CON BASE EN EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE APLICABLE AL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, ASI COMO LAS TASAS APLICABLES PARA CADA AÑO, SEGÚN LO ESTABLECEN LAS LEYES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA CADA EJERCICIO FISCAL, CALCULANDO LOS RECARGOS CONFORME AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, LA ACTUALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, ASÍ COMO LA MULTA QUE SE IMPONE POR CADA ADEUDO, CONFORME AL ARTICULO 33 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, Y GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION APLICABLES CONFORME A LA LEYES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA CADA EJERCICIO FISCAL.



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2006 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2006: Tasa 12.00 al millar anual, Artículo 2º Fracción I numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2006.

RECARGOS 2006: 1% Artículo 34 Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2006, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .00012
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$41,364.00
ACTUALIZACIÓN	\$21,168.00
TOTAL A CARGO:	\$62,532.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$41,364.00
TASA APLICABLE 2006 AL 2014	1%
RECARGO MENSUAL:	\$413.64
107 MESES ADEUDADOS A LA TASA 1%	\$44,259.48
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$827.28
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$9,927.36
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$827.28
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$9,927.36
TOTAL RECARGOS:	\$41,364.00
ACTUALIZACIÓN	\$21,168.00
TOTAL A CARGO:	\$62,532.00

MULTA :

TOTAL A CARGO:	\$41,364.00
-----------------------	--------------------

TOTAL A CARGO EJERCICIO 2006:	\$166,428.00
--------------------------------------	---------------------



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2007 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2007: Tasa 12.70 al millar anual, Artículo 2º Fracción I numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2007.

RECARGOS 2007: 1% Artículo 33 Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2007, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .001270
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$43,777.00
ACTUALIZACIÓN	\$19,869.00
TOTAL A CARGO:	\$63,646.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$43,777.00
TASA APLICABLE 2007 AL 2014	1%
RECARGO MENSUAL:	\$437.77
94 MESES ADEUDADOS A LA TASA 1%	\$41,150.38
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$875.54
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$10,506.48
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$875.54
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$10,506.48
TOTAL RECARGOS:	\$43,777.00
ACTUALIZACIÓN	\$19,869.00
TOTAL A CARGO:	\$63,646.00

MULTA :

TOTAL A CARGO:	\$43,777.00
-----------------------	--------------------

TOTAL A CARGO EJERCICIO 2007:	\$171,069.00
--------------------------------------	---------------------



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2008 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2008: Tasa 13.00 al millar anual, Artículo 2º Fracción I numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2008.

RECARGOS 2008: 1% Artículo 36 Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2008, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .00013
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$44,811.00
ACTUALIZACIÓN	\$18,011.00
TOTAL A CARGO:	\$62,822.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$44,811.00
TASA APLICABLE 2008 AL 2014	1%
RECARGO MENSUAL:	\$448.11
82 MESES ADEUDADOS A LA TASA 1%	\$36,745.02
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$896.22
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$10,754.64
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$896.22
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$10,754.64
TOTAL RECARGOS:	\$44,811.00
ACTUALIZACIÓN	\$18,011.00
TOTAL A CARGO:	\$62,822.00

MULTA:

TOTAL A CARGO:	\$44,811.00
-----------------------	--------------------

TOTAL A CARGO EJERCICIO 2008:	\$170,455.00
--------------------------------------	---------------------



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2009 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2009: Tasa 14.00 al millar anual, Artículo 2º Fracción II, inciso A, numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2009.

RECARGOS 2009: 1% Artículo 42, 5º Párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2009, desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .00014
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$48,258.00
ACTUALIZACIÓN	\$15,397.00
TOTAL A CARGO:	\$63,655.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$48,258.00
TASA APLICABLE 2009 AL 2014	1%
RECARGO MENSUAL:	\$482.58
70 MESES ADEUDADOS A LA TASA 1%	\$33,780.60
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$965.16
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$11,581.92
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$965.16
9 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$8,686.44
TOTAL RECARGOS:	\$48,258.00
ACTUALIZACIÓN	\$15,397.00
TOTAL A CARGO:	\$63,655.00

MULTA :

TOTAL A CARGO:	\$48,258.00
-----------------------	--------------------

TOTAL A CARGO EJERCICIO 2009:	\$175,568.00
--------------------------------------	---------------------



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2010 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2010: 14.90 al millar anual, Artículo 2º Fracción II, inciso A) numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2010.

RECARGOS 2010: 1% Artículo 42 1er Párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2010, desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectuó.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .001490
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$51,360.00
ACTUALIZACIÓN	\$13,496.00
TOTAL A CARGO:	\$64,856.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$51,360.00
TASA APLICABLE 2010 AL 2014	1%
RECARGO MENSUAL:	\$513.60
58 MESES ADEUDADOS A LA TASA 1%	\$29,788.80
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$1,027.20
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$12,326.40
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$1,027.20
9 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$9,244.80
TOTAL RECARGOS:	\$51,360.00
ACTUALIZACIÓN	\$13,496.00
TOTAL A CARGO:	\$64,856.00

MULTA :

TOTAL A CARGO:	\$51,360.00
-----------------------	--------------------

TOTAL A CARGO EJERCICIO 2010:	\$181,072.00
--------------------------------------	---------------------



VALOR UNITARIO METRO CUADRADO DE TERRENO \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), POR 68,940.06 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DE TERRENO, CON VALOR TOTAL DE TERRENO DE \$3,447,003.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS 00/100 M.N.), Y CONSTITUYENDO UN VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE, ASIGNADO POR EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2011 AL 2016 DE \$3,447,003.00.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS 00/100 M.N.)

LAS TASA APLICABLE PARA CADA AÑO; SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EMPADRONADO EL INMUEBLE COMO UN PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ES LA SIGUIENTE:

SE DETERMINA EL VALOR DEL INMUEBLE, APLICANDO A CADA PREDIO LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, PROPUESTAS Y APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MISMAS QUE FUERON PÚBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN FECHA 10 DE ENERO DEL 2011, ARTICULO 29 FRACCIÓN II INCISO a) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

LA DETERMINACION DEL ADEUDO ACTUAL PROVENIENTE DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ, SE REALIZA CON BASE EN EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE APLICABLE AL EJERCICIO QUE CORRESPONDA ASI COMO LAS TASAS APLICABLES PARA CADA AÑO, SEGÚN LO ESTABLECEN LAS LEYES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA CADA EJERCICIO FISCAL, CALCULANDO LOS RECARGOS CONFORME AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, LA ACTUALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, ASÍ COMO LA MULTA QUE SE IMPONE POR CADA ADEUDO, CONFORME AL ARTICULO 33 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION APLICABLES CONFORME A LA LEYES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA CADA EJERCICIO FISCAL.



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2011 y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2011: Tasa 6.00 al millar anual, Artículo 2º Fracción II, inciso A numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2011.

RECARGOS 2011: 1% Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2011.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .0006
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$20,682.00
TOTAL IMPUESTO TOPADO AL 25 %:	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$4,389.00
TOTAL A CARGO:	\$25,071.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$20,682.00
TASA APLICABLE 2011 al 2014	1%
RECARGO MENSUAL:	\$206.82
45 MESES ADEUDADOS A LA TASA 1%	\$9,306.90
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$413.64
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$4,963.68
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$413.64
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$4,963.68
TOTAL RECARGOS:	\$19,234.00
ACTUALIZACIÓN	\$4,126.00
TOTAL A CARGO:	\$23,360.00

MULTA :

TOTAL A CARGO:	\$20,682.00
TOTAL A CARGO EJERCICIO 2011:	\$69,113.00



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2012 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2012: Tasa 6.30 al millar anual, Artículo 2º Fracción II, inciso A) numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2012.

RECARGOS 2012: 1% Artículo 47 Primer Párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2012, desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectuó.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .00630
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$21,716.00
TOTAL IMPUESTO TOPADO AL 25 %:	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$3,679.00
TOTAL A CARGO:	\$25,395.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$21,716.00
TASA APLICABLE 2012 al 2014	1%
RECARGO MENSUAL:	\$217.16
34 MESES ADEUDADOS A LA TASA 1%	\$7,383.44
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$434.32
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$5,211.84
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$434.32
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$5,211.84
TOTAL RECARGOS:	\$17,807.00
ACTUALIZACIÓN	\$3,054.00
TOTAL A CARGO:	\$20,861.00

MULTA :

TOTAL A CARGO:	\$21,716.00
-----------------------	--------------------

TOTAL A CARGO EJERCICIO 2012:	\$67,972.00
--------------------------------------	--------------------



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2013 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2013: Tasa 6.61 al millar anual, Artículo 2º Fracción II, inciso A) numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2013.

RECARGOS 2013: Artículo 53 1er Párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2013, desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .00661
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$22,785.00
TOTAL IMPUESTO TOPADO AL 25 %:	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$3,021.00
TOTAL A CARGO:	\$25,806.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$22,785.00
TASA APLICABLE 2013 y 2014	1%
RECARGO MENSUAL:	\$227.85
22 MESES ADEUDADOS A LA TASA 1%	\$5,012.70
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$455.70
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$5,468.40
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$455.70
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$5,468.40
TOTAL RECARGOS:	\$15,949.00
ACTUALIZACIÓN	\$2,145.00
TOTAL A CARGO:	\$18,094.00

MULTA :

TOTAL A CARGO:	\$22,785.00
-----------------------	--------------------

TOTAL A CARGO EJERCICIO 2013:	\$66,685.00
--------------------------------------	--------------------



CALCULO DEL IMPUESTO 2014 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2014: Tasa 6.87 al millar anual, Artículo 4º Fracción II, inciso A) numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2014.

RECARGOS 2014: Artículo 70 1er Párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2014, desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .00687
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$23,681.00
TOTAL IMPUESTO TOPADO AL 10 %:	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$1,989.00
TOTAL A CARGO:	\$25,670.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$23,681.00
TASA APLICABLE 2014	1%
RECARGO MENSUAL:	\$236.81
10 MESES ADEUDADOS A LA TASA 1%	\$2,368.10
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$473.62
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$5,683.44
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$473.62
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$5,683.44
TOTAL RECARGOS:	\$13,735.00
ACTUALIZACIÓN	\$1,173.00
TOTAL A CARGO:	\$14,908.00

MULTA:

TOTAL A CARGO:	\$23,681.00
-----------------------	--------------------

TOTAL A CARGO EJERCICIO 2014: **\$64,259.00**



CALCULO DEL IMPUESTO 2015 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2015: Tasa 7.20 al millar anual, Artículo 29 Fracción II, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2015.

RECARGOS 2015: Artículo 15 1er Párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2015, desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .00720
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$24,818.00
TOTAL IMPUESTO TOPADO AL 10 %:	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$1,235.00
TOTAL A CARGO:	\$26,053.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$24,818.00
TASA APLICABLE 2015	2%
RECARGO MENSUAL:	\$496.36
12 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$5,956.32
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$496.36
9 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$4,467.24
TOTAL RECARGOS:	\$10,424.00
ACTUALIZACIÓN	\$376.00
TOTAL A CARGO:	\$10,800.00

MULTA :

TOTAL A CARGO:	\$24,818.00
-----------------------	--------------------

TOTAL A CARGO EJERCICIO 2015:	\$61,671.00
--------------------------------------	--------------------



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2016 Y SUS ACCESORIOS

IMPUESTO 2016: Tasa 7.50 al millar anual, Artículo 27 Fracción II, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2016.

RECARGOS 2016: Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2016, desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .00750
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$25,853.00
TOTAL IMPUESTO TOPADO AL 20 %:	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$530.00
TOTAL A CARGO:	\$26,383.00

RECARGOS:

IMPUESTO SIN PAGAR:	\$25,853.00
TASA APLICABLE 2016	2%
RECARGO MENSUAL:	\$517.06
9 MESES ADEUDADOS A LA TASA 2%	\$4,653.54
TOTAL RECARGOS:	\$4,654.00
ACTUALIZACIÓN	\$106.00
TOTAL A CARGO:	\$4,760.00

MULTA :

TOTAL A CARGO:	\$25,853.00
TOTAL A CARGO EJERCICIO 2016:	\$56,996.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



CÁLCULO DEL IMPUESTO 2017

IMPUESTO 2017: Tasa 7.90 al millar anual, Artículo 27 Fracción II, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2017.

IMPUESTO:

VALOR CATASTRAL:	\$3,447,003.00
TASA APLICABLE:	X .00790
TOTAL IMPUESTO A CARGO:	\$27,231.00
TOTAL IMPUESTO TOPADO %:	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$0.00
TOTAL A CARGO:	\$27,231.00

En este estado las cosas, con fundamento en los artículos 12 y 21 Fracciones XVII y XVIII, de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, en correlación con el artículo 40, fracción I y 147 del Código Fiscal del Estado, se le notifica y requiere para que en un término de diez días posteriores a que surta efectos la presente notificación, realice el pago del IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAÍZ A SU CARGO, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO (A) DEL INMUEBLE UBICADO EN; **BLVD. GUADALUPANO NUMERO 302 FRACCIONAMIENTO BENITO PALOMINO DENA, ESTE MUNICIPIO;** REGISTRADO BAJO LA CUENTA CATASTRAL **01003050016010000** por lo cual a la fecha la contribuyente ha incumplido con la obligación de contribuir con el impuesto a la propiedad raíz a su cargo del año 2006 a 2016, y se le notifica la determinación de Impuesto del EJERCICIO FISCAL del año 2017, que lo podrá hacerlo al días de marzo del presente año.

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 149 y 150 del Código Fiscal en cita, **SE LE REQUIERE** para que realice el pago total del crédito fiscal del año 2006 al 2017, dentro de los diez días posteriores a que surta efectos la notificación del presente requerimiento se presente en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Municipales, sito Palacio Municipal planta baja, de las 8:00 am a las 15:00 horas pm, en un término de diez días hábiles de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual a la fecha de emisión del presente documento, asciende a la cantidad de:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (2006 al 2017):	\$499,120.00
TOTAL RECARGOS:	\$410,294.00
MULTA (QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, SE DETERMINA A RAZÓN DEL 100% DEL MONTO TOTAL DEL CRÉDITO HACENDARIO)	\$369,105.00
GASTOS DE COBRANZA:	\$15,588.00
GASTOS DE EJECUCIÓN:	\$0.00
TOTAL:	\$1,294,107.00
(UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.)	

La presente Resolución es un Acto definitivo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to. Fracción XIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, queda enterado que conforme a lo que establece el artículo 1602, del Código Municipal, podrá impugnar la presente a través del Recurso de Revisión ante esta Autoridad.

Notifíquese personalmente.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, QUIEN ACTÚA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

ING. AMCG/JST/LÍC.MDMS/L'mj